ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº62/2024
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021-2024

En Cabrero, a 05 de Junio de 2024 y siendo las 13:03 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Sala de las Artes y de la Cultura de Cabrero, con la asistencia de los Concejales: Jorge Hernández Gutiérrez, Michael Esparza Figueroa, Mauricio Rodríguez Rivas, Carlos Bustamante Arzola y Cristian Pellón Sepúlveda. Se encuentra presente en su calidad de Alcaldesa Subrogante, la Sra. Ethielly Montes Monsalves; Actúa como Secretario y Ministro de Fe del Concejo, Edwin Von Jentschyk Peña, Secretario Municipal(S).
Ante la ausencia del Alcalde y Presidente, Mario Gierke Quevedo, preside la sesión el concejal Michael Esparza Figueroa.
Nota: Concejal Luis San Martín Sánchez, ausente, presentó una licencia médica por 30 días, desde el día 08 de mayo y hasta el 06 de junio del año en curso.

Tabla:

1. Solicita Acuerdo para Convocar a Directores y Funcionarios que a continuación se señalan para acudir a Sesión de Concejo Municipal: Director de Desarrollo Comunitario, Francisco Castillo Noa, Director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal, Equipo Jurídico y Encargada de Organizaciones Comunitarias, para la Sesión que se llevará a cabo el día Viernes 07 de Junio de 2024 de 12:00 a 14:00 horas.

1. Solicita Acuerdo para Convocar a Directores y Funcionarios que a continuación se señalan para acudir a Sesión de Concejo Municipal: Director de Desarrollo Comunitario, Francisco Castillo Noa, Director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal, Equipo Jurídico y Encargada de Organizaciones Comunitarias, para la Sesión que se llevará a cabo el día Viernes 07 de Junio de 2024 de 12:00 a 14:00 horas.
Sr. Pdte. cede la palabra a concejal Rodríguez. **Conc. Rodríguez** manifiesta que solo quiere hacer un comentario respecto a esta votación, dado a que por costumbre el Concejo Municipal solicitó la presencia de los directores a través de un documento convocando posteriormente a una sesión de concejo, esto es reciente y cambió ahora y por tal motivo se van a ver en la obligación de hacerlo como lo señala la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 artículo 79 letra l), da lectura textual *"…Fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo con el acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección…"* agrega que los acuerdos como bien lo saben se toman en sala y por ese motivo les han pedido que hagan esta sesión extraordinaria, que cree que está demás, porque muchas veces con acuerdo de voluntades se pueden hacer muchas más cosas y de manera más rápida, entiende que le van explicar que es un acuerdo y que lo dice la Ley, pero también con voluntad a veces pueden hacer las cosas mucho más rápido, entonces simplemente es eso, hoy día no tienen Asesor Jurídico solo Ministro de Fe que sus funciones están bien especificadas dentro del reglamento, eso solamente quería acotar.
Secretario Municipal(S) indica que en términos generales y para ser muy sucinto, cuando concejal plantea que en otras oportunidades se ha podido citar a otros funcionarios, el mismo artículo que citó Sr. Concejal en las letras anteriores de la Ley, establece que efectivamente para materias que van a ser sometidas a votación del concejo o a su aprobación los concejales tienen el derecho de pedirle a cualquier funcionario o director que venga a informar respecto de la materia que va a ser sometida a su votación, no así en el articulado que lee concejal que es materia de fiscalización, donde solo pueden citar a directores y con aprobación de concejo, no pueden citar funcionarios, aún cuando la solicitud que concejales hacen citen a funcionarios. **Conc. Rodríguez** indica que hay otro artículo en la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que les señala también el punto para poder ellos convocar a los funcionarios, que es el artículo 79 letra h) que dice, da lectura textual *"…Citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia…"* **Secretario Municipal(S)** indica que efectivamente es lo mismo que acaba de decir él, solo que al final del literal dice *"…Para materias que van a ser sometidas a su conocimiento…"*, o sea cuando van a ser sometidas a votación, a eso se refiere ese artículo, por eso el articulado tiene varias letras, entre esas está la que concejal acaba de nombrar, y una es para informar a los concejales para que tomen una decisión informada respecto de una votación en particular, pero cuando van en materia de fiscalización como la que concejales plantean en esta sesión es con acuerdo de concejo tal como lo dice la otra letra. **Conc. Rodríguez** da lectura nuevamente *"…Citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia…"* **Secretario Municipal(S)** aclara que cuando la Ley habla de pronunciarse los concejales se pueden pronunciar a través de sesiones constituidas como concejo y a través de sus votaciones. **Conc. Rodríguez** señala que bien lo saben que la Ley es interpretativa y en este caso no lo van a resolver ellos este asunto porque tendrían que llevarlo a un Tribunal de Justicia y en definitiva ahí podrían resolverlo, porque aquí él tiene su opinión y Secretario Municipal(S) tiene la suya. **Secretario Municipal(S)** indica que el derecho administrativo es de interpretación restrictiva y solamente su interpretación rige respecto a la norma expresa, no hay interpretaciones aquí.
Sr. Pdte. indica que pasaran a tomar acuerdo. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Rodríguez** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes, Convocar a Directores y Funcionarios que a continuación se señalan para acudir a Sesión de Concejo Municipal: Director de Desarrollo Comunitario, Francisco Castillo Noa, Director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal, Equipo**

Jurídico y Encargada de Organizaciones Comunitarias, para la Sesión que se llevará a cabo el VIERNES 07 de Junio de 2024 de 12:00 a 14:00 horas. (Acuerdo N°533 del 05.06.2024).-

Habiéndose agotado el único punto de la tabla, **Sr. Pdte.** da por finalizada la sesión, siendo las 13:10 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)
H. CONCEJO MUNICIPAL

Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°62
Del 05 de junio de 2024.

Acuerdo N°533 del 05.06.2024. El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes, Convocar a Directores y Funcionarios que a continuación se señalan para acudir a Sesión de Concejo Municipal: Director de Desarrollo Comunitario, Francisco Castillo Noa, Director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal, Equipo Jurídico y Encargada de Organizaciones Comunitarias, para la Sesión que se llevará a cabo el VIERNES 07 de Junio de 2024 de 12:00 a 14:00 horas.